

SONIA ROCA DE HOUSER
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

32

CONSIDERANDO:

QUE el 1° de julio de 1986, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito la escritura pública de constitución de "INMOBILIARIA EGUEZ S.A.";

QUE el doctor Francisco González, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe y el Memorando N° SC.211.147.36.381 de 24 de julio de 1986, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de la Entidad;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Abóticas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAR.86.384 de 23 de julio de 1986, ha emitido Informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "INMOBILIARIA EGUEZ S.A.", con domicilio en Quito, con un capital social de CUATRO MILLONES DE SUQUES (S/4'000.000,00), dividido en 4.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/1.000,00) UN MIL SUQUES de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito lea nota al margen de la copia de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quito, inscriba la transferencia de dominio que realizan los cónyuges Fabricio Cueva Ríos y Cilenencia Cueva de Eguéz, Hernán Torres González y Josefina Mora de Torres, Bolívar Vargas Morúa e Inés María Eguéz de Vargas, en favor de la sociedad "INMOBILIARIA EGUEZ S.A." de los inmuebles constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ms
pss

17

"INMOBILIARIA EGUEZ S.A."

33

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a **31 JUL 1986**

Sonia Roca de Houser
Sonia Roca de Houser

DI. CAR.
FCHT

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Certifico que es fiel copia del original
Quito, a **16 SET 1986**

SECRETARIO GENERAL

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1272 del Registro Mercantil, tomo 117.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y seis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR, ENCARGADO.



Patricio Salvador S.
PATRICIO SALVADOR S.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ENCARGADO